



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 113-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 15 de febrero de 2024

### VISTO:

El Exp. N° 0227-2024, de la Presidencia, OPINION LEGAL N° 026-2024-OAJ/UNAB y el INFORME N° 008-2024/UNAB-PRESIDENCIA/OTI;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Ley N° 29733 – La Presente Ley tiene como objetivo garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales previstos en el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante INFORME N° 008-2024/UNAB-PRESIDENCIA/OTI, de fecha 30 de enero de 2024; el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, hace llegar la propuesta de la POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de Barranca; con la finalidad de informar sobre la utilización y tratamiento de la información personal que se recopile o genere a través de las visitas al sitio web de la Universidad Nacional de Barranca y así como aquella información personal que los usuarios entregue y/o suministre de manera voluntaria;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 026-2024-OAJ/UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024; el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: FAVORABLE Aprobar la POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Utilización y Tratamiento de la Información Personal en el Sitio Web de la Universidad Nacional de Barranca;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 113-2024-UNAB



Página 2 de 2

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, acordó APROBAR la POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la POLÍTICA DE PRIVACIDAD PARA EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de Barranca, conforme al anexo de dos (02) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la pagina web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Dra. Cecilia M. E. Allaga Herrera  
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Abg. José Luis Servateón Bellido  
SECRETARIO GENERAL



## Política de Privacidad

La presente Política busca informar sobre la utilización y tratamiento de la información personal que se recopile o genere a través de las visitas al sitio web de la Universidad Nacional de Barranca y así como aquella información personal que usted entregue y/o suministre de manera voluntaria.

La Universidad Nacional de Barranca se reserva la facultad de modificar la presente Política de Privacidad para adaptarla a las novedades legislativas y jurisprudenciales dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. Recomendamos mantenerse informado acerca de la Política de Privacidad vigente cada vez que hace uso de este portal.

### 1. Información de los usuarios

La Universidad Nacional de Barranca obtiene y registra información de sus usuarios a través de métodos manuales y automáticos:

- 1.1. **Mecanismos Automáticos:** Procesos computacionales que permiten generar registros de las actividades de los usuarios dentro del sitio web, sin identificarlos individualmente, mediante los cuales establece patrones de navegación y audiencia.
- 1.2. **Mecanismos Manuales:** Solicitudes expresas y voluntarias de servicios, reclamos u otros trámites de parte de los usuarios y con ocasión de los cuales, deberán suministrar y/o entregar datos personales tales como nombre, correo electrónico, documento nacional de identidad, teléfono, ocupación u otros.

La Universidad Nacional de Barranca es la entidad responsable de los datos de carácter personal que sean suministrados por los usuarios o generados como consecuencia de las solicitudes de servicios, reclamos u otros trámites, pudiendo incluirlas en Bancos de Datos Personales de los cuales la Universidad Nacional de Barranca es titular y responsable.

Asimismo, la Universidad Nacional de Barranca podrá utilizar y tratar por sí misma, o a través de terceros, los datos personales suministrados y/o entregados por los usuarios, así como aquellos que la Universidad Nacional de Barranca genere con ocasión de la gestión y/o atención de los servicios, reclamos u otros trámites solicitados o iniciados por los usuarios en el marco de las funciones propias de la Universidad Nacional de Barranca, estrictamente para realizar estas actividades.

La Universidad Nacional de Barranca pone en conocimiento que ha adoptado los niveles de seguridad apropiados para el resguardo de la información, respetando las medidas aplicables a cada categoría y tipo de tratamiento de Bancos de Datos personales; Asimismo, declara que respeta los principios de legalidad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, disposición de recurso, y nivel de protección adecuado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales vigente en el Perú, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.





Cualquier persona que navegue en nuestro portal institucional no requiere ningún tipo de registro, lo cual permite que visite nuestra página web sin necesidad de identificarse, a excepción de algunos servicios y/o trámites que podrían requerir de una contraseña. Por la sola visita a nuestro portal institucional, no se facilita información personal alguna ni queda obligado a facilitarla.

## **2. Información a terceros**

La Universidad Nacional de Barranca podrá utilizar y/o tratar la información recopilada automáticamente y que no contiene identificación personal de los usuarios, con el fin de informar cuando corresponda, a otras entidades de la administración pública y organismos del Estado, sobre temas relativos a audiencia, número de visitas, áreas más visitadas del sitio u otra información que en cumplimiento de alguna disposición legal, requiera informar.

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas, la Universidad Nacional de Barranca puede revelar los datos personales de los usuarios si es requerido a hacerlo o ha sido dispuesto por mandato legal o por una orden judicial. Asimismo, puede trasladar o suministrar los datos personales de los usuarios a terceros, cuando resulte necesario para el cumplimiento de los servicios, tramites, reclamos u otros, iniciados o solicitados por el usuario.

A través de esta Política de Privacidad, la Universidad Nacional de Barranca no suscribe compromiso contractual alguno, sino que ésta se entrega sólo con fines informativos.

## **3. Derechos de los usuarios sobre su información**

La Universidad Nacional de Barranca pone en conocimiento que, en cualquier momento, los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales vigente y su reglamento, efectuando su solicitud a través de la mesa de partes de la Universidad Nacional de Barranca.

**ING. MARIO MEZA HIDALGO**

Director de la Oficina de Tecnologías de la Información  
UNAB

